ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2217/26

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Se hace público el Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2026 y que han de servir de base en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral, de los bienes de propios de este Ayuntamiento; se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego ésta quedaría aplazada.

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE TEMPORADA DEL PRADO DENOMINADO SALOBRAL (PARCELA N.º 5020 DEL POLÍGONO RIG 5 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL DE MUÑICO).

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Muñico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

El objeto es la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral (parcela n.º 5020 del polígono n.º 5 de este término municipal) durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027.

3.- Tipo de licitación:

El tipo de licitación es de #2.450,00# euros anuales que podrá ser mejorado al alza.

4.- Duración del aprovechamiento:

Desde el 1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027.

5.- Fecha de la primera subasta:

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Muñico el viernes 20 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

6.- Celebración de la segunda y tercera subasta:

Sin más anuncios, de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los siete días, en el mismo lugar y hora, con idénticas condiciones. De resultar esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días, en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

7.- Carácter de la subasta:

Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas,

8.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.

c) Forma de adjudicación: subasta, que se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, sistema tradicional de subasta de pastos de este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a 12,00 euros.

9.- Documentación:

Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán de presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella los siguientes documentos: copia compulsada del DNI.

10.- Personas que no pueden participar en la subasta:

No pueden participar en la subasta las personas que señala la Ley de Contratos del Sector Público. Previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento tampoco podrá participar en la subasta los adjudicatarios anteriores del contrato que hayan causado daños en la cerca del Prado Salobral y no hayan procedido a su reparación a requerimiento del Ayto., así como deudas pendientes con el Ayto.

11.- Forma de pago:

El adjudicatario efectuará el pago del precio de cada anualidad mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en CAIXA BANK N.º CUENTA: ES26 2100 8028 1313 0030 3082, el primer pago, del 50% de la cantidad acordada, se realizará en enero de 2027 y el segundo pago, del 50% restante de la cantidad acordada, se realizará en el mes de diciembre de 2027. El retraso en el pago del precio devengará a favor del Ayto., el interés legal del dinero.

12.- Aprovechamiento:

El aprovechamiento de las hierbas y pastos se realizará con cualquier clase de ganado excepto con cerdos.

13.- Gastos:

Todos los gastos que se deriven de este expediente, incluso los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

14.- Fianza:

A) Fianza provisional: no se establece.

B) Fianza definitiva: el 10% del precio de adjudicación, dada la naturaleza de las instalaciones con que cuenta el prado

15.- Responsabilidades:

El adjudicatario es el responsable de los daños que se produzcan en las fincas colindantes, así como de los desperfectos que se produzcan en la finca cuyos pastos se enajenan y cerramiento de la misma. Correrá por cuenta del adjudicatario-arrendatario asegurarse de que el ganado que paste allí no invada las fincas vecinas y, en su caso, indemnizar los daños que ocasione a los propietarios correspondientes, pudiendo ser este motivo de resolución del contrato.

16.- Mesa de Contratación.

Estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y el concejal o concejales del Ayuntamiento que deseen asistir a la subasta.

Se aprueba por unanimidad de los presentes (todos los Concejales que forman la Corporación).

Muñico, 25 de septiembre de 2026.
La Alcaldesa, *Celia Nieto Blázquez*.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958